



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 28 de octubre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 205-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 28 de octubre 2026; el Memorándum N° 224-2026-UNAAA-R, de fecha 28 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitada para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 009-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, se designó al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, con eficacia a partir del 11 de junio de 2026;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Universitario N° 050-2026-UNAAA/CU, de fecha 21 de agosto de 2026, se designó, a partir del 24 de agosto de 2026, a la Abg. Erika Yuliana López Paredes, identificada con DNI N° 44946370, en el cargo clasificado de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen correspondiente, otorgándole las atribuciones y responsabilidades inherentes al referido cargo;

Que, mediante el Oficio N° 205-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 28 de octubre de 2026, la Secretaria General, comunica al Despacho Rectoral que hará uso de permiso por motivos personales durante los días jueves 29 y viernes 30 de octubre de 2026, y solicita que se disponga la encargatura temporal de las funciones de la Secretaria General al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores administrativas, así como la atención oportuna de los documentos, trámites y demás asuntos inherentes a dicha dependencia, evitando cualquier interrupción en el cumplimiento de sus funciones;

Que, en atención a lo solicitado, con el Memorándum N° 224-2026-UNAAA-R, de fecha 28 de octubre de 2026, el Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas dispone la emisión de la Resolución Rectoral que autorice a la Abg. Erika Yuliana López Paredes el permiso por motivos personales y que, a la vez, encargue al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de la Secretaria General de la UNAAA, del 29 al 30 de octubre de 2026;



Que, en ese contexto, la Secretaría General constituye un órgano de apoyo de especial relevancia para la gestión institucional, toda vez que tiene a su cargo la fe de los actos de los órganos de gobierno, la tramitación y custodia de las resoluciones y la gestión documentaria de la Universidad, por lo que resulta necesario asegurar la continuidad de sus funciones durante la ausencia temporal de su titular, mediante el encargo a un servidor que, por la naturaleza directiva y jurídica de su cargo, reúne las condiciones para asumirlas;

Que, mediante el Memorándum N° 223-2026-UNAAA-R, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y en base al pedido contenido en el documento antes mencionado, se emitió la Resolución Rectoral N° 157-2026-UNAAA/R, de fecha 27 de octubre de 2026, en la cual se resolvió encargar las funciones del despacho del Rectorado y del despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, en adición a sus funciones, del 28 al 30 de octubre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el permiso por motivos personales durante los días 29 y 30 de octubre de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Abg. CARLOS FRANCISCO ZAVALETA RICCER, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del 29 al 30 de octubre de 2026, en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que, concluido el periodo señalado en el artículo precedente, la titular reasumirá automáticamente las funciones de la Secretaría General, debiendo el servidor encargado informarle sobre los documentos, trámites y asuntos atendidos durante el periodo del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría General, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a los profesionales mencionados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

ABG. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

PHD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)